



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 71-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 25 de mayo de 2023

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 00037770-2023-E de la Carta N° 016-2023-NE N° 242-2020-HCA/VMVU/PNVR; el Memorando N° 182-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, remitido por la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto: “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA, SAN JOSÉ DE ASTOBAMBA Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ANA; CENTROS POBLADOS YURACCANCHA Y CUSIBAMBA - DISTRITO DE CASTROVIRREYNA; CENTRO POBLADO CHIRIS - DISTRITO DE HUACHOS; CENTRO POBLADO BELLAVISTA (PUCULLUYOC) - DISTRITO DE ARMA - PROVINCIA CASTROVIRREYNA; CENTRO POBLADO MURCUTO - DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CUSICANCHA - PROVINCIA DE HUAYTARA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA**” del N.E. Convenio N° 242-2020-HCA/VMVU/PNVR, y en el marco del **Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2019 - 2021 - PMHF** (en adelante el Proyecto); y el **Informe Legal N° 071-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL**, emitido por el Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante **Memorando N° 182-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT**, la Unidad de Gestión Técnica remite al Área de Asesoría Legal el expediente administrativo de Liquidación Final Técnico – Financiero del **N.E. Convenio N° 242-2020-**



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

HCA/VMVU/PNVR, haciendo suyo el **Informe N° 033-2023-CPC.ISGC**¹. Para el efecto, adjunta el Formato N° 31: Datos Generales del Proyecto que establece la Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR, determinando que el monto total de inversión liquidado es de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 49/100 SOLES (S/ 1 151 499,49)**; por 34 módulos habitacionales culminados, estableciendo 04 deductivos de obra (módulos habitacionales no ejecutados) conforme se aprecia de lo informado por la UGT y el mencionado formato que será parte integrante de la Resolución Directoral;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 267-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 19.10.2020, se aprueba el expediente técnico entre otros, del Proyecto, indicado en el **ítem 64)** de los anexos 01), 02) y 03) adjunto a la mencionada Resolución Directoral, para el financiamiento en el mejoramiento de **38 módulos habitacionales** con un costo total de la obra de **S/ 1 208 609,45**, el mismo que generó la suscripción del **N.E. Convenio N° 242-2020-HCA/VMVU/PNVR** de fecha 20.10.2020, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto, la misma que rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final²;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 438-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 26.08.2022, se aprueba la modificación, ampliación presupuestal y financiamiento de 05 expedientes técnicos, entre las que se encuentra el proyecto indicado en el **ítem 2)** del Anexo 01, con una demanda adicional de **S/ 48 749,17**, haciendo un costo total del proyecto de **S/ 1 178 790,23**;

Que, respecto a la fecha de culminación del Proyecto, la Unidad de Gestión Técnica informa que este proyecto ha sido objeto de ampliaciones de plazo de ejecución de obra, y precisa que **la obra inició el 21 de diciembre de 2020 y terminó el 30 de noviembre de 2022**;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece en el literal c) del artículo 23, que es función de la Unidad de Gestión Técnica, *“Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico - Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucran ampliación del costo total del*

¹ Suscrito por la CPC. INA S. GARCIA CHAVEZ, Contratada con O/S N° 1975-2023, de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, según adjuntos de la UGT.

² Cláusula Octava del convenio



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva". Por lo que, el informe sobre la solicitud de liquidación final técnico – financiero y los documentos que la sustentan para la suscripción de la Dirección Ejecutiva, son de responsabilidad de dicha Unidad;

Que, el referido Manual de Operaciones, señala en el artículo 11, literal k), que son funciones de la Dirección Ejecutiva, entre otras, aprobar, respecto de los proyectos o intervenciones que el PNVR ejecute, en cualquiera de sus modalidades, la liquidación final técnico - financiero del proyecto;

Que, asimismo, el literal h) del artículo antes mencionado, establece que la Dirección Ejecutiva, emite Resoluciones Directorales en el marco de su competencia;

Que, mediante **Informe Legal N° 071-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL** el Área de Asesoría Legal, por los fundamentos expuestos por la Unidad de Gestión Técnica como unidad responsable del sustento de la liquidación final técnico – financiero del proyecto; concluye y recomienda entre otros aspectos, que corresponde aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto a que hace referencia el **N.E. Convenio N° 242-2020-HCA/VMVU/PNVR**, mediante acto resolutivo;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA;

Con el visto de la Coordinación Técnica, del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la Liquidación Final Técnico – Financiero

Aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA, SAN JOSÉ DE ASTOBAMBA Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ANA; CENTROS POBLADOS YURACCANCHA Y CUSIBAMBA - DISTRITO DE CASTROVIRREYNA; CENTRO POBLADO CHIRIS - DISTRITO DE HUACHOS; CENTRO POBLADO BELLAVISTA (PUCULLUYOC) - DISTRITO DE ARMA - PROVINCIA CASTROVIRREYNA; CENTRO POBLADO MURCUTO - DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CUSICANCHA - PROVINCIA DE HUAYTARA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”** del **N.E. Convenio N° 242-2020-HCA/VMVU/PNVR**; en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2019 – 2021, por el monto total de inversión liquidado de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 49/100 SOLES (S/ 1 151 499,49)**; cuyos detalles se encuentran consignados en el anexo adjunto, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Artículo 2.- Comunicación a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Remitir la presente Resolución Directoral de aprobación de Liquidación Final Técnico – Financiero, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como la ficha de aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente; en aplicación de la parte final de la tercera disposición complementaria de los Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado con Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA y modificatoria.

Artículo 3.- Notificación

Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Difusión

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural; la misma que surte efectos a partir de su emisión.

Regístrese y notifíquese.

Documento firmado digitalmente

Ing. Ciro Soldevilla Huayllani
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural

ANEXO N° 01
ANEXO DE LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 071-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR
DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 242-2020-HCA/VMVU/PNVR

N°	DOCUMENTO DE APROB. EXP. TEC.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TÉCNICO S/	PRESUPUESTO APROBADO CON RD S/ (*)	APORTE DEL PNVR PROGRAMADO S/	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO S/	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a) S/	MONTO EJECUTADO (A)-(b)-(c) S/	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B) S/	INTERES (d) S/	DEVOLUCIÓN AL PROGRAMA (C) S/	OTROS APORTES (e) S/	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO S/	UNIDADES HABITACIONALES CULMINADAS	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
1	Resolución Directoral N° 267-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 19/10/2020 y Resolución Directoral N° 438-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 26/08/2022 (Ampliación Presupuestal)	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA, SAN JOSE DE ASTOBAMBA Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ANA, CENTROS POBLADOS YURACCANCHA Y CUSIBAMBA - DISTRITO DE CASTROVIRREYNA; CENTRO POBLADO CHRIS - DISTRITO DE HUACHOS; CENTRO POBLADO BELLAVISTA (PUCULLUCCI) - DISTRITO DE ARMA - PROVINCIA CASTROVIRREYNA; CENTRO POBLADO MURILITO - DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CUSCANCHA - PROVINCIA DE HUAYTARA - DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA	N° 242-2020-HCA/VMVU/PNVR	HUANCAYELICA	CASTROVIRREYNA Y HUAYTARA	SANTA ANA, CASTROVIRREYNA, HUACHOS, ARMA Y SAN ANTONIO DE CUSCANCHA	YURACCANCHA, CUSIBAMBA, CHRIS, BELLAVISTA (PUCULLUCCI), MURILITO, SANTA ROSA, SAN JOSE DE ASTOBAMBA Y OTROS	1,257,358.62	1,257,358.62	1,133,002.23	124,356.39	38	1,133,002.23	1,037,374.40	114,125.09	2,571.05	98,198.88	0.00	1,151,499.49	34	NÚCLEO EJECUTOR	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 306-2020-VIVIENDA, RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020-2021-VIVIENDA/VMVU/PNVR, QUE APRUEBA LA DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 002-2021-VIVIENDA/VMVU/PNVR "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL BAJO LA MODALIDAD DE NÚCLEOS EJECUTORES"; Y RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2015-VIVIENDA/VMVU/PNVR Y MODIFICATORIAS

Nota: La información contenida en los datos generales del Proyecto, descrito en el presente anexo, es elaborado y proporcionado por la Unidad de Gestión Técnica

(*) Número de viviendas y presupuesto modificado por deductivo más ampliación presupuestal.